

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0015322 -SDQS No: 4637792025

A los 26 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0015322 -SDQS No: 4637792025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014272
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014272**.

Constancia de desfijación

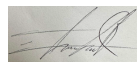
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de octubre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyector: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 26 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014272

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0015322** -SDQS No: **4637792025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0015322 – SDQS No. 4637792025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN LA NOCHE DEL DIA 4/08/2025 SOBRE LAS 10:00 PM UN CANINO AGREDIO A UN FELINO DE CALLE, EN EL BARRIO SANTA VIVIANA, EL FELINO NO LOGRA INCORPORARSE Y LLORA DE DOLOR. EL REPORTANTE LO ACOGE EN SU VIVIENDA, CUENTA CON TATUAJE DE ESTERILIZACION, REPORTANTE PREGUNTO ENTRE COMUNIDAD Y NADIE REPORTO CONOCERLO, REALIZA PUBLICACIONES EN REDES. // SE TRASLADA ALCALDIA LOCAL . EL DIA 05/09/2025 ALCALDIA LOCAL HACE ATENCION Y REPORTA A FELINO EN CONDICION DE CALLE QUE FUE ATACADO POR VARIOS CANINOS EL DIA 04/09/2025 DONDE SE EVIDENCIA MUCOSAS PALIDAS, HIPOTERMIA, POSTRACION. LESION EN PIEL POR ROSADURA EN CADERA LADO DERECHO Y LESION PROFUNDA A NIVEL DE AREA PUVICA DE 6 MM APARENTEMENTE INGRESO A CAVIDAD ABDOMINAL DOLOR INTENSO ALA CAVIDAD ABDOMINAL EL ANIMAL BUSCA Y PREFIERE LA POSICION DECUBITO VENTRAL DOLOR EN CADERA DERECHA REFLEJO PATEAR Y CIATICO NORMALES EN LOS DOS MIEMBROS. SE EVIDENCIA MOVILIDAD ANORMAL EN AREA COXOFEMORAL AL MOMENTO DE ANIMAR A LA MARCHA SE EVIDENCIA POSIBLE LUXACION COXO-FEMORAL DEL MIEMBRO POSTERIOR DERECHO // SE TRASLADA A URGENCIAS. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que una vez canalizado el caso al equipo de urgencias del IDPYBA, este procede a realizar la atención el día 05/09/2025, en la que se obtiene un resultado fallido por identificar que el animal sujeto de la petición contaba con dueño, consulta realizada en el sistema de información a través del microchip No. 941000030384076, en tal sentido se activó el programa de Brigadas Médicas del Instituto quienes proceden con la valoración clínica. Durante la diligencia se

corroboró la dirección actual confirmada por la tenedora del animal y a donde se procede al traslado para realizar la entrega de la felina, la persona que atendió en el lugar, recibió todos los soportes de la atención medico veterinaria prestada y las recomendaciones a seguir, por lo que se solicitó al programa del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA continuar con el seguimiento del caso, razón por la cual se realizó una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección actual, Calle 64 D Sur No. 76 C - 66, barrio Espino I, localidad de Ciudad Bolívar, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
09 de septiembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido y atendiendo a su solicitud, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

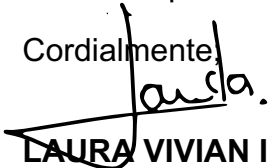
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PMOS-PROB-FO3				Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos		FECHA DE LA VISITA		HORA INICIAL		HORA FINAL	
1		09/09/25		11:32		12:46	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA		Operatividad		Oficio	
1		Acompañamiento		Operatividad		Oficio	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
4108631		0		0		0	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		No aplica		No especificado	
4175004614		Verificación de condiciones de bienestar animal		0		0	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento		C.C.		Pasaporte	
1		de		Cédula Extranjera		0	
Número de documento		Género		Mujer		Edad	
1		F		1		1	
Dirección de la diligencia		Calle 64B sur #36C-66		Estrato		1	
Localidad		Ciudad Bolívar		Barrio		El Espino	
Relación con el(los) animal(es)		1		Teléfono		1	
NOMBRE		Número		E-mail		Tipo de vivienda	
1		1		1		1	
Tipo de vivienda		Autoriza ingreso al inmueble		Tipo y número documento		1	
1		1		1		1	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
1		0		0		0	
¿Se deja comunicación?		Si		No		No aplica	
1		0		0		0	
El tenedor reprograme		Si		No		No aplica	
1		0		0		0	
Próxima actuación		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
1		0		0		0	
Fue posible observar el animal		Si		No		No aplica	
1		0		0		0	
Observaciones adicionales		Al golpear se puede apreciar una persona al interior que se acerca a la puerta pero no atende se esperan unos minutos pero no se obtiene respuesta.		Plazo (días)		3	
1		1		0		0	
Tipología de la Petición		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
1		0		0		0	
Remitir a GELMA		Remitir a GELMA		Remitir a GELMA		Remitir a GELMA	
1		0		0		0	
Cerrar el caso		Cerrar el caso		Cerrar el caso		Cerrar el caso	
1		0		0		0	
FAUNA SILVESTRE							
Acta de Incautación No.		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.		No. Animales		1	
1		1		1		1	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.		No aplica		1	
1		1		1		1	
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, su pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la cámara 10 No. 25-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animantbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario, en caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		1	
1		1		1		1	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.		Carga/placa:		Entidad:		1	
1		1		1		1	
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		0	
1		0		0		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables		0	
1		0		0		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si		No		0	
1		0		0		0	